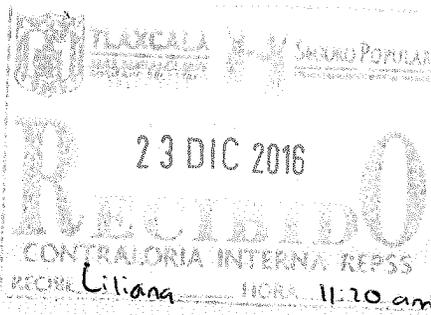




TLAXCALA

GOBIERNO DEL ESTADO
2011 - 2016

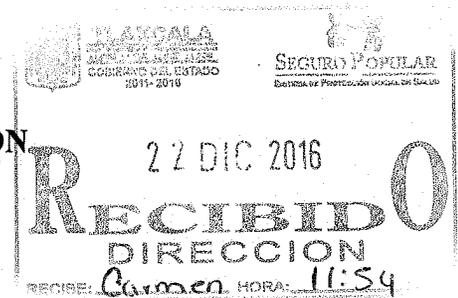


CE/DSFCA/CA/16/12-2426

Apetatitlán, Tlaxcala, a 23 de diciembre de 2016.

Asunto: Se remite dictamen de propuesta de solventación.

DOCTOR JOSÉ HIPÓLITO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ.
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO
DESCENTRALIZADO RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN
SOCIAL EN SALUD EN TLAXCALA.
P R E S E N T E.



De conformidad con lo dispuesto en los artículos; 1, 2 y 3 fracciones II, III, IV y V del Decreto que crea a la Contraloría del Ejecutivo como un órgano Administrativo Desconcentrado, Adscrito al Despacho del Gobernador, 2,4,5 fracción II, 6 y 7 fracciones II, IV, V, IX, XX, XXII, XXIV y 10 fracciones I, IV, IX, XI y XIII del Reglamento Interior de la Contraloría del Ejecutivo, en atención a su oficio número REPSS/DG/001329/2016, recibido en este Órgano de Control, el día diecinueve de diciembre de dos mil dieciséis, mediante el cual remite la propuesta de solventación a las observaciones determinadas en la auditoría administrativa operacional número AAO/16-01 practicada al Organismo Público Descentralizado Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Tlaxcala, que usted dignamente dirige por el ejercicio fiscal dos mil dieciséis.

Al respecto, le informo que una vez analizados los argumentos y pruebas presentadas en el oficio de referencia, se remite el dictamen de solventación de observaciones y un anexo de cédula de seguimiento de observaciones, donde se concluye que del total de las catorce observaciones determinadas en la auditoría practicada al Régimen, siete están solventadas y siete son consideradas de seguimiento por lo que le solicito gire sus apreciables instrucciones



a las áreas correspondientes para que atiendan lo señalado en el apartado de resolución de la cédula adjunta, así mismo le comunico que la auditoría AAO/16-01 ha quedado concluida.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN



GOBIERNO DEL EDO. DE TLAXCALA
PODER EJECUTIVO
CONTRALORIA DEL EJECUTIVO

LICENCIADO HUGO RENÉ TEMOLTZIN CARRETO.
CONTRALOR DEL EJECUTIVO.

- C.C.P. Contadora Pública Giovanna Dy Aguilar Meza., Subdirectora de Administración y Financiamiento del Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Tlaxcala. Para su conocimiento.
- C.C.P. Contadora Pública Renata Orta Guillen. Encargada de la Contraloría Interna del Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Tlaxcala. Para su conocimiento.
- C.C.P. Licenciado en Contaduría Pública Jorge López Márquez. Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría de la Contraloría del Ejecutivo. Mismo fin.
- ~~C.C.P. Archivo.~~

JLM/cps.

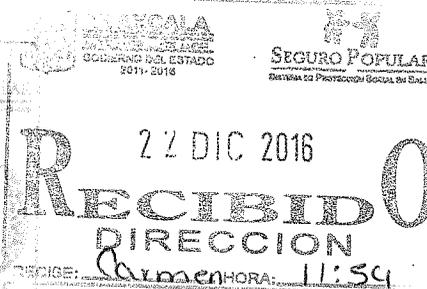
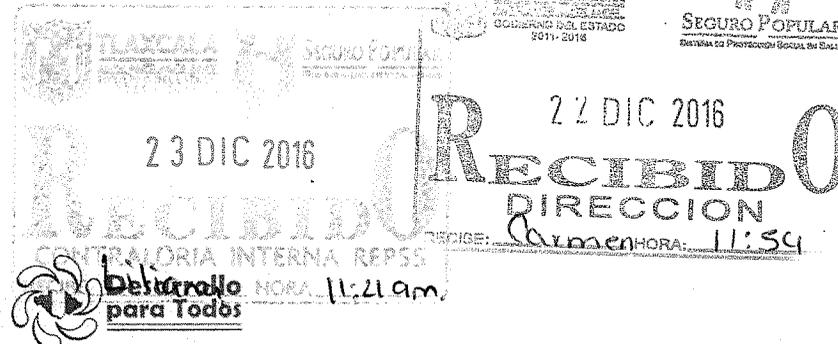
**DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
AUDITORÍA AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO RÉGIMEN
ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD EN TLAXCALA.
DICTAMEN DE SOLVENTACIÓN DE OBSERVACIONES.**

NÚMERO: CE/DSFCA/CA/16/12/DSO-420.

ANEXO DE OFICIO CE/DSFCA/CA/16/12-2426.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos; 1, 2 y 3 fracciones II, III, IV y V del Decreto que crea a la Contraloría del Ejecutivo como un Órgano Administrativo Desconcentrado, Adscrito al Despacho del Gobernador, 2,4,5 fracción II, 6, 7 fracciones II, IV, V, IX, XX, XXII, XXIV y 10 fracciones I, IV, IX, XI y XIII del Reglamento Interior de la Contraloría del Ejecutivo, con relación a la auditoría administrativa-operacional, practicada al Organismo Público Descentralizado Salud Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Tlaxcala, con el objeto de verificar la eficiencia en la asignación y utilización de los recursos financieros, humanos y materiales, en observancia y cumplimiento al marco normativo establecido, que permitan prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia de las operaciones, la obtención de información confiable y la consecución de los objetivos del Programa Operativo Anual, correspondiente a las operaciones realizadas en el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, efectuada por este Órgano de Control mediante oficio de orden de auditoría número CE/DSFCA/CA/16/05-0996, de fecha veintiséis de mayo de dos mil dieciséis y Acta de Inicio de Auditoría número AAO/16-01, de fecha treinta de mayo del dos mil dieciséis, le informo que una vez analizados los argumentos y pruebas presentadas por el Organismo Público Descentralizado Salud Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Tlaxcala, como propuesta de solventación a las observaciones determinadas en el Informe de Resultados de la auditoría referida, se resuelve lo siguiente:

Con relación a la Auditoría Administrativa Operacional se determinaron en el Informe de Resultados de auditoría un total de catorce observaciones de tipo administrativo.





**DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
AUDITORÍA AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO RÉGIMEN
ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD EN TLAXCALA.
DICTAMEN DE SOLVENTACIÓN DE OBSERVACIONES.**



NÚMERO: CE/DSFCA/CA/16/12/DSO-420.

ANEXO DE OFICIO CE/DSFCA/CA/16/12-2426.

Con oficio número REPSS/DG/001329/2016 recibido el diecinueve de diciembre de dos mil dieciséis, mediante el cual adjunta un recopilador con documentación comprobatoria como propuesta de solventación, del cual se resuelve que siete observaciones quedan solventadas y siete son consideradas de seguimiento, por lo que le solicito gire sus apreciables instrucciones a las áreas correspondientes para que atiendan lo señalado en el apartado de resolución de la cédula adjunta, así mismo le comunico que la auditoría AAO/16-01 ha quedado concluida.

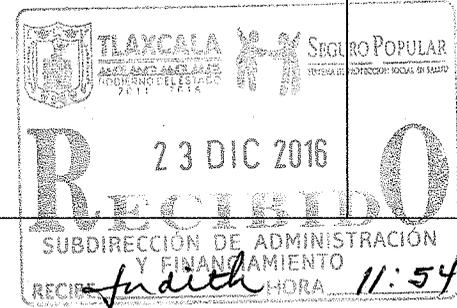
Se emite el presente Dictamen, en las oficinas de la Contraloría del Ejecutivo, sito en ex Rancho La Aguanaja sin número San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, el día veintitrés de diciembre de dos mil dieciséis.

**LICENCIADO EN CONTADURÍA PÚBLICA JORGE LÓPEZ MÁRQUEZ.
DIRECTOR DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA PROFESIONAL 2283298.**

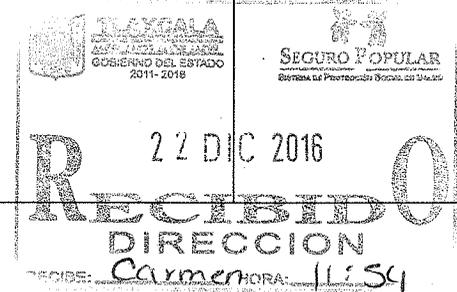
ENTIDAD: RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD EN TLAXCALA. REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **DOCTOR HIPOLITO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ.** CARGO: **DIRECTOR GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AAO/16-01.** HOJA 1 DE 30.

PERÍODO REVISADO: **ENERO-DICIEMBRE 2016.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/16/05-0996** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **REPSS/DG/001329/2016.**

Folio	Observación	Recomendaciones	Argumento	Pruebas	Resolución
1	<p>Derivado de la revisión al Decreto número 140 Mediante el cual se reforman diversas disposiciones de la Ley de Salud del Estado de Tlaxcala y en la que se crea el Organismo Público Descentralizado Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Tlaxcala, se observa que a la fecha no han presentado evidencia de que el procedimiento de entrega-recepción se haya realizado por parte del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala a la entidad de nueva creación.</p> <p>CAUSAS:</p> <p>Inobservancia del marco normativo en el que se establece la creación del Organismo Público Descentralizado Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Tlaxcala.</p> <p>EFFECTOS:</p> <p>Operar en desapego a lo establecido en la normativa.</p> <p>No cumplir en tiempo y forma lo establecido en el Decreto de creación del Régimen.</p>	<p>PREVENTIVA:</p> <p>Apegarse al marco normativo para cumplir en tiempo y forma con lo establecido en el Decreto de creación del Organismo Público Descentralizado Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Tlaxcala.</p> <p>CORRECTIVA:</p> <p>La entidad deberá de realizar las acciones correspondientes para efectuar el procedimiento de entrega-recepción entre los Organismos Públicos Descentralizados Salud de Tlaxcala y Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Tlaxcala.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Con fecha 06 de abril se recepciona copia de balanza de comprobación referente a la desincorporación de saldos contables del O.P.D. REPSS en Tlaxcala de los saldos contables del O.P.D. Salud de Tlaxcala. Adjunto al presente copia del documento. • Con fecha 01 de agosto de 2016, se llevó a cabo la firma del Acta administrativa de Entrega-Recepción con fundamento a lo dispuesto en la legislación actual, y con lo que se hace oficial la desincorporación del O.P.D. REPSS del O.P.D. Salud de Tlaxcala derivado del Decreto 140 de la creación de este Organismo.. Adjunto al presente copia de balanza y acta de entrega recepción de los documentos 	<p>Copia de balanza y anexos del acta de entrega recepción del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala al Organismo Público Descentralizado Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Tlaxcala.</p>	<p>Solventada.</p>



RECIBIDO
23 DIC 2016
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO
RECIBIDO: *faith* HORA: 11:54



RECIBIDO
22 DIC 2016
DIRECCION
RECIBE: *Carmen* HORA: 11:54

Or

ENTIDAD: RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD EN TLAXCALA. REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **DOCTOR HIPOLITO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ.** CARGO: **DIRECTOR GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AAO/16-01.** HOJA 2 DE 30.

PERÍODO REVISADO: **ENERO-DICIEMBRE 2016.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/16/05-0996** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **REPSS/DG/001329/2016.**

Folio	Observación	Recomendaciones	Argumento	Pruebas	Resolución
	<p><u>FUNDAMENTO LEGAL:</u></p> <p>Artículos 84 BIS-L, tercero, sexto y séptimo transitorios del Decreto número 140 Mediante el cual se reforman diversas disposiciones de la Ley de Salud del Estado de Tlaxcala.</p> <p>Artículo 59 fracciones I, II y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala.</p> <p>Artículos 1 y 4 de la Ley de Entrega-Recepción para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.</p>	<u>SIN TEXTO.</u>	<u>SIN TEXTO.</u>	<u>SIN TEXTO.</u>	<u>SIN TEXTO.</u>

Handwritten signature or mark

ENTIDAD: RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD EN TLAXCALA.

REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN:

DOCTOR HIPOLITO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ.

CARGO: **DIRECTOR GENERAL.**

AUDITORÍA NÚMERO:

AAO/16-01.

HOJA 3 DE 30.

PERÍODO REVISADO: **ENERO-DICIEMBRE 2016.**

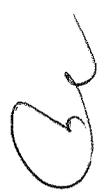
OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA:

CE/DSFCA/CA/16/05-0996

OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN:

REPSS/DG/001329/2016.

Folio	Observación	Recomendaciones	Argumento	Pruebas	Resolución
2	<p>Con base en la revisión a la normatividad que regula a el Organismo Público Descentralizado Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Tlaxcala, se observa que el Reglamento Interior, Manual de Organización y Manual de Procedimientos no están publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, debido a que se encuentran en proceso de trámite para autorización de las instancias correspondientes.</p> <p>Sin embargo, estos documentos que son de vital importancia para efectos de precisar las funciones y actividades a desarrollar por parte del personal, así como de responsabilidades en cuanto a la generación de información.</p> <p>CAUSAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Falta de seguimiento a los asuntos o trámites pendientes, por parte de los responsables de la administración. • Desconocimiento de los Reglamentos y Manuales que regulan la estructura y descripción de funciones del personal. • Desconocimiento de normatividad relativa al Control Interno dentro de la administración. <p>EFFECTOS:</p>	<p>PREVENTIVA:</p> <p>Cumplir con lo establecido en los ordenamientos legales en materia de expedición de normas y disposiciones reglamentarias, con el fin de no incurrir en responsabilidad administrativa.</p> <p>CORRECTIVA:</p> <p>Realizar las gestiones necesarias ante las instancias competentes, para la publicación del reglamento y manuales debidamente autorizados, presentando a este Órgano de Control evidencia de las acciones realizadas.</p>	<p>• <i>Para dar cumplimiento a esta observación envío a usted copia de la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala realizada con fecha 03 de agosto de 2016; del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Tlaxcala. En relación al Manual de Organización con fecha 30 de noviembre de 2016 con referencia CE/DMAE/OF-11-16-860 se obtuvo visto bueno del Contralor el Ejecutivo y en relación al Manual de Procedimientos a la fecha se encuentran en estatus de revisión en el área correspondiente de la misma Contraloría del ejecutivo, una vez concluido el proceso se estará en la posibilidad de presentarlo para su cotejo.</i></p>	<p>Copia del Reglamento Interior, debidamente publicado en el periódico oficial con fecha 3 de agosto de 2016.</p> <p>Copia del oficio número REPSS/DG/001186/2016 de fecha 17 de noviembre de 2016, mediante el cual se envía a la Contraloría del Ejecutivo el Manual de Organización para validación y visto bueno.</p> <p>Copia del oficio numero CE/DMAE/OF-11-16-860 de fecha 30 de noviembre de 2016, mediante el cual se otorga visto bueno para solicitar la autorización y publicación oficial del Manual de Organización, ante las instancias correspondientes.</p>	<p>Observación de seguimiento.</p> <p>La normativa respecto a los Manuales de Organización y Procedimientos del Régimen debe estar publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.</p>



ENTIDAD: RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD EN TLAXCALA. REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **DOCTOR HIPOLITO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ.** CARGO: **DIRECTOR GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AAO/16-01.** HOJA 4 DE 30.

PERÍODO REVISADO: **ENERO-DICIEMBRE 2016.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/16/05-0996** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **REPSS/DG/001329/2016.**

Folio	Observación	Recomendaciones	Argumento	Pruebas	Resolución
	<ul style="list-style-type: none"> • No existe certeza en la organización, funcionamiento y actividades que realiza el personal de la Entidad. • Carecen de Controles Internos que permitan el logro de objetivos y metas. <p><u>FUNDAMENTO LEGAL:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículos 1, 14, 19, 20 y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala. • Artículos 84 BIS-R, fracción III, 84 BIS-T fracción IV y V, primero y noveno transitorios, del Decreto número 140 Mediante el cual se reforman diversas disposiciones de la Ley de Salud del Estado de Tlaxcala. • Artículo 59 fracciones I y XX, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. 	<p><u>SIN TEXTO.</u></p>	<p><u>SIN TEXTO.</u></p>	<p><u>SIN TEXTO.</u></p>	<p><u>SIN TEXTO.</u></p> <p align="right"><i>Ca</i></p>

ENTIDAD: RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD EN TLAXCALA.

REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN:

DOCTOR HIPOLITO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ.

CARGO: **DIRECTOR GENERAL.**

AUDITORÍA NÚMERO:

AAO/16-01.

HOJA 5 DE 30.

PERÍODO REVISADO: **ENERO-DICIEMBRE 2016.**

OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA:

CE/DSFCA/CA/16/05-0996

OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN:

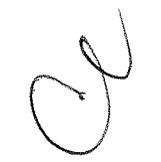
REPSS/DG/001329/2016.

Folio	Observación	Recomendaciones	Argumento	Pruebas	Resolución
3	<p>Derivado de la aplicación de la Guía de Revisión para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, se detectó que el Organismo Público Descentralizado Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Tlaxcala, no cuenta con la información siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> Manual específico de contabilidad. En el rubro específico de bienes muebles e inmuebles, el sistema contable no refleja importes en estas cuentas. Notas a los estados financieros. Publicación en internet de su programa anual de evaluaciones, informes trimestrales sobre la aplicación de los recursos Federales, así como las metodologías e indicadores de desempeño. Informes trimestrales sobre la aplicación y destino de los recursos federales. <p>Así mismo en el rubro de Transparencia se detectó que el Organismo Público Descentralizado Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Tlaxcala, a través de la página www.transparencia.tlaxcala.gob.mx ha publicado la información requerida en la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Tlaxcala, sin embargo no cuenta con una página web del Régimen en la que publiquen la información relativa a Transferencia y Difusión Financiera.</p>	<p><u>PREVENTIVA:</u></p> <p>Dar cumplimiento a lo establecido en el marco normativo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.</p> <p><u>CORRECTIVA:</u></p> <p>El Organismo Público Descentralizado Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Tlaxcala deberá elaborar su Manual Especifico de Contabilidad, presentar evidencia del registro en su sistema contable del rubro de bienes muebles inmuebles, notas a los estados financieros generados por su sistema, publicación del programa anual de evaluaciones, así como crear su página web y publicar en dicha página la información correspondiente a lo establecido en el Título V, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, correspondiente a la Transferencia y Difusión Financiera y presentar evidencia a este Órgano de Control.</p>	<ul style="list-style-type: none"> A la fecha se ha logrado avance considerable del Manual de Contabilidad con el que se asentaran las bases para el correcto cumplimiento a lo establecido en la normatividad respecto a la armonización contable que cada organismo debe cubrir. Se presenta el avance en archivo electrónico (CD) como evidencia de lo comentado. En el rubro específico de bienes muebles e inmuebles, a la fecha se cuenta con el registro correspondiente en el sistema contable derivado de la formalización del Acta Administrativa de Entrega-Recepción de fecha 01 de agosto de 2016, con lo que se llevó a cabo el registro contable en el sistema administrativo SAACG.net, actualmente utilizado en este Organismo. Adjunto al presente auxiliares contables de las cuentas de sistema con números 1241-1-5111 muebles de oficina y estantería, 1241-3-5151 equipo de cómputo y tecnología de la información y 1244-1-5413 vehículos y equipo terrestre, destinados a servicios públicos, así 	<p>Presentan en medio magnético avances del Manual de Contabilidad.</p> <p>La póliza del registro contable de bienes muebles en el patrimonio del Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Tlaxcala.</p> <p>Justifican que el sistema no genera notas a los estados financieros, por lo que el proveedor deberá de realizar las adecuaciones correspondientes para que el sistema presente dicha información. De lo anterior el Régimen presenta en formato Word las notas a los estados financieros.</p> <p>Proporcionan ligas de accesos al portal de internet del Régimen Estatal, en el cual se han realizado las publicaciones de cuenta pública armonizada 2016 y evaluaciones externas.</p> <p>Impresión de pantalla donde se visualizan las publicaciones en el portal de internet.</p>	<p>Solventada.</p>



ENTIDAD: RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD EN TLAXCALA. REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **DOCTOR HIPOLITO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ.** CARGO: **DIRECTOR GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AAO/16-01.** HOJA 6 DE 30.

PERÍODO REVISADO: **ENERO-DICIEMBRE 2016.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/16/05-0996** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **REPSS/DG/001329/2016.**

Folio	Observación	Recomendaciones	Argumento	Pruebas	Resolución
	<p><u>CAUSAS:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Falta de seguimiento por parte de la administración y el área de Transparencia. <p><u>EFFECTOS:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Falta de cumplimiento a lo establecido en la normatividad respecto a armonización contable. <p><u>FUNDAMENTO LEGAL:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Artículos 20, 23 fracciones I, II, y III, 24, 46 fracción I, inciso g, 56, 80 y cuarto transitorio de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Artículo 55 y 56 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala. Artículo 84 BIS-M, inciso b, fracción XXI, 84 BIS-Z y sexto transitorio del Decreto número 140 Mediante el cual se reforman diversas disposiciones de la Ley de Salud del Estado de Tlaxcala. Artículo 59 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades para los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala. 	<p><u>SIN TEXTO.</u></p>	<p>como póliza D00112 con la que se dio de alta dicho activo para la presentación de la Cuenta Pública Trimestre III de 2016.</p> <ul style="list-style-type: none"> En lo relativo a la generación de las notas a los estados financieros por medio de sistema, le comento que en su momento se contactó a soporte técnico del Indetec, proveedor del sistema SAACG.net actual sistema administrativo en este Organismo, quien nos comentó que el sistema en mención no genera dicho archivo por lo que se tenían que realizar a libre criterio y de manera independiente al sistema, por lo que a la fecha y de acuerdo con la entrega de Cuenta Publica Trimestres I, II y III se han presentado de forma impresa desde un archivo word; estando en la imposibilidad de presentar lo solicitado mientras el soporte técnico de INDETEC no incluya dicho proceso a su sistema administrativo-contable. En relación a la publicación de reportes señalados, en la página oficial de internet del Régimen Estatal le informo que a la fechas se han realizado las publicaciones de 	<p><u>SIN TEXTO.</u></p>	<p><u>SIN TEXTO.</u></p> 

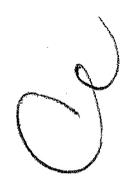
ENTIDAD: RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD EN TLAXCALA. REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **DOCTOR HIPOLITO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ.** CARGO: **DIRECTOR GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AAO/16-01.** HOJA 7 DE 30.

PERÍODO REVISADO: **ENERO-DICIEMBRE 2016.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/16/05-0996** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **REPSS/DG/001329/2016.**

Folio	Observación	Recomendaciones	Argumento	Pruebas	Resolución
	<ul style="list-style-type: none"> Artículo 16 del Acuerdo que establece las Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización de la Gestión Administrativa, los Lineamientos de Austeridad del Gasto Público y el Programa de cierre de la Administración 2011-2016. 	<p><u>SIN TEXTO.</u></p>	<p><i>información relativa a su observación dentro de las paginas siguientes:</i> http://seguropopular.saludtlax.gob.mx/ http://platrans.tlaxcala.gob.mx/sistema/s/transparencia/view_docs.php?recno=9797 http://seguropopular.saludtlax.gob.mx/index.php/cuenta-publica-armonizada-2016 http://seguropopular.saludtlax.gob.mx/index.php/evaluaciones <i>Lo anterior a fin de que se coteje y pueda solventarse el presente punto.</i></p>	<p><u>SIN TEXTO.</u></p>	<p><u>SIN TEXTO.</u></p> 

ENTIDAD: RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD EN TLAXCALA. REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **DOCTOR HIPOLITO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ.** CARGO: **DIRECTOR GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AAO/16-01.** HOJA 8 DE 30.

PERÍODO REVISADO: **ENERO-DICIEMBRE 2016.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/16/05-0996** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **REPSS/DG/001329/2016.**

Folio	Observación	Recomendaciones	Argumento	Pruebas	Resolución
4	<p>Con el propósito de verificar el sistema de control interno establecido por la Administración del Régimen se comprobó que a la fecha de revisión de auditoría no se tiene integrado el Comité de Control Interno el cual debe de estar conformado por el Titular Administrativo quien fungirá como Coordinador, así como dos personas de apoyo los cuales se denominaran enlace de control interno y enlace de administración de riesgos, quienes deberán ser servidores públicos del nivel jerárquico inmediato inferior al del coordinador, con el propósito de dar seguimiento a cada uno de los procesos de la aplicación de control interno, seguimiento y vigilancia.</p> <p>Lo anterior con la finalidad de contribuir al cumplimiento de metas y objetivos de la entidad.</p> <p>CAUSAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Inobservancia del marco normativo establecido para la integración del Comité de Control Interno. <p>EFFECTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Deficiencias en la operación y aplicación de los recursos lo que repercute en el cumplimiento de metas y objetivos de la entidad. <p>FUNDAMENTO LEGAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> Artículos 1,3,6,7 y 13 de los Lineamientos Generales de Control Interno y sus Normas de Aplicación para la Administración Pública Estatal. 	<p>PREVENTIVA:</p> <p>Apegarse al marco normativo para cumplir en tiempo y forma con lo establecido los Lineamientos Generales de Control Interno y sus Normas de aplicación para la Administración Pública Estatal.</p> <p>CORRECTIVA:</p> <p>La Subdirección de Administración y Financiamiento deberá de presentar evidencia de la integración del Comité de Control Interno de la entidad y dar de conocimiento a este Órgano Fiscalizador.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Con fecha 20 de mayo de 2016; se llevó a cabo acta de sesión de instalación del Comité de Control interno del O.P.D. Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Tlaxcala, con lo que se da cumplimiento a la presente observación. Anexo copia de Documento. 	<p>Copia del Acta de Integración del Comité de Control Interno.</p>	<p>Solventada.</p> 

ENTIDAD: RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD EN TLAXCALA.

REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN:

DOCTOR HIPOLITO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ.

CARGO: **DIRECTOR GENERAL.**

AUDITORÍA NÚMERO:

AAO/16-01.

HOJA 9 DE 30.

PERÍODO REVISADO: **ENERO-DICIEMBRE 2016.**

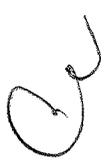
OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA:

CE/DSFCA/CA/16/05-0996

OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN:

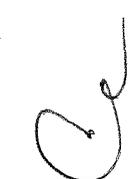
REPSS/DG/001329/2016.

Folio	Observación	Recomendaciones	Argumento	Pruebas	Resolución
5	<p>Derivado de la revisión a las actas de sesión de la Junta de Gobierno celebradas en el presente año, no existe evidencia de la aprobación para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis de los documentos siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> Pronóstico de Ingresos calendarizado. Presupuesto de Egresos calendarizado. Organigrama. Plantilla de personal. Tabulador de sueldos. Programa operativo anual. Inventario de bienes muebles e inmuebles clasificado y cuantificado Metodología para la construcción de indicadores. <p>Asimismo, de la revisión a los documentos que presentan relacionados de conformidad al artículo 9 inciso b de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios se observa lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • No presentan presupuesto de egresos calendarizado por fuente de financiamiento a nivel capítulo y partida presupuestal. • No cuentan con un tabulador de sueldos que especifique entre otros datos los siguientes: código del puesto, nivel tabular, tipo de plaza o nombramiento, descripción del puesto, total de trabajadores por cada puesto, sueldo y prestaciones. 	<p>PREVENTIVA:</p> <p>La administración deberá apegarse a lo establecido en el marco normativo, en la elaboración y presentación del pronóstico de ingresos y presupuesto de egresos del presente ejercicio fiscal, así como los demás documentos necesarios para la operatividad de los recursos presupuestales.</p> <p>CORRECTIVA:</p> <p>La administración deberá presentar los documentos solicitados ante su Junta de Gobierno, para recabar la aprobación correspondiente y enviar a este Órgano de Control evidencia que avale la autorización de los mismos, así como considerar para el tabulador de sueldos, organigrama, inventario de bienes muebles e inmuebles y Presupuesto de Egresos los requerimientos observados.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • <i>A de dar cumplimiento a lo especificado en el artículo 9 de la LFSET remito a usted para su validación Actas de Sesión de Junta de Gobierno de fechas 17 de noviembre de 2015 (Primera Sesión 2015), 17 de diciembre de 2015 (Segunda Sesión 2015) y 19 de febrero de 2016 (Primera Sesión 2016) como evidencia de aprobación de los documentos mencionados. Se anexa copias de las mismas.</i> • <i>Presupuesto de egresos calendarizado. Se envía documento</i> • <i>Tabulador de sueldos. Se envía documento</i> • <i>Organigrama CONSEG. No aplico para este ejercicio 2016</i> • <i>Inventario de muebles e inmuebles. En el rubro específico de bienes muebles e inmuebles, a la fecha se cuenta con el registro correspondiente en el sistema contable derivado de la formalización del Acta Administrativa de Entrega-Recepción de fecha 01 de agosto de 2016, con lo que se llevó a cabo el registro contable en el sistema</i> 	<p>Copia del Acta de la Primera Sesión Ordinaria 2015, celebrada el 17 de noviembre de 2015.</p> <p>Copia del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria 2015, celebrada el 17 de diciembre de 2015.</p> <p>Copia del Acta de la Primera Sesión Ordinaria 2016, celebrada el 19 de febrero de 2016.</p> <p>Copia del calendario mensual del presupuesto de egresos de 2016.</p> <p>Tabulador de sueldos y salarios.</p>	<p>Observación de seguimiento.</p> <p>La documentación establecida en el artículo nueve inciso b, de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios debe ser autorizada para cada ejercicio fiscal correspondiente.</p>



ENTIDAD: RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD EN TLAXCALA. REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **DOCTOR HIPOLITO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ.** CARGO: **DIRECTOR GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AAO/16-01.** HOJA 10 DE 30.

PERÍODO REVISADO: **ENERO-DICIEMBRE 2016.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/16/05-0996** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **REPSS/DG/001329/2016.**

Folio	Observación	Recomendaciones	Argumento	Pruebas	Resolución
	<ul style="list-style-type: none"> El organigrama dentro de su estructura contempla ocho promotores y dieciocho enfermeros para el programa de Consulta Segura mismo que no está en funciones y por el cual no cuentan presupuesto para la puesta en marcha de dicho programa. El inventario de bienes muebles e inmuebles que presentan no se encuentra cuantificado y derivado de que el procedimiento de entrega recepción por parte del Organismo Público Salud no se ha realizado, no se tiene la certeza de que contemple la totalidad de los bienes muebles de la entidad, además de que en los estados financieros del Régimen no registran en dicho rubro el importe del inventario. <p>CAUSAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Inobservancia del marco normativo establecido en la formulación de los documentos necesarios para su validación y autorización correspondiente. <p>EFFECTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Ejercicio de los recursos presupuestales sin contar con autorización. La Junta de Gobierno desconozca las adecuaciones o ampliaciones a los presupuestos de ingresos y egresos. 	<u>SIN TEXTO.</u>	<p><i>administrativo SAACG.net, actualmente utilizado en este Organismo. Adjunto al presente auxiliares contables de las cuentas de sistema con números 1241-1-5111 muebles de oficina y estantería, 1241-3-5151 equipo de cómputo y tecnología de la información y 1244-1-5413 vehículos y equipo terrestre, destinados a servicios públicos, así como póliza D00112 con la que se dio de alta dicho activo para la presentación de la Cuenta Pública Trimestre III de 2016. Documento anexo punto 3.</i></p>	<u>SIN TEXTO.</u>	<u>SIN TEXTO.</u> 

ENTIDAD: RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD EN TLAXCALA.

REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **DOCTOR HIPOLITO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ.**

CARGO: **DIRECTOR GENERAL.**

AUDITORÍA NÚMERO:

AAO/16-01.

HOJA 11 DE 30.

PERÍODO REVISADO: **ENERO-DICIEMBRE 2016.**

OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA:

CE/DSFCA/CA/16/05-0996

OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **REPSS/DG/001329/2016.**

Folio	Observación	Recomendaciones	Argumento	Pruebas	Resolución
	<ul style="list-style-type: none"> Estados financieros con información no confiable. <p>FUNDAMENTO LEGAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> Artículos 28 fracciones II, VIII y IX y 30 fracciones V y VII de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. Artículo 9 inciso b, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. Artículo 59 fracciones I, II y XX, de la Ley de Responsabilidades para los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala. Artículo 84 BIS-R, fracciones II y IV, 84 BIS-T fracciones VII y VIII del Decreto número 140 Mediante el cual se reforman diversas disposiciones de la Ley de Salud del Estado de Tlaxcala. Numeral 8.2, fracción xxxii, de los Lineamientos Generales que establecen los criterios para la programación y ejercicio de los recursos para el apoyo administrativo y gasto de operación de los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud. 	<u>SIN TEXTO.</u>	<u>SIN TEXTO.</u>	<u>SIN TEXTO.</u>	<u>SIN TEXTO.</u> 

ENTIDAD: RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD EN TLAXCALA.

REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN:

DOCTOR HIPOLITO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ.

CARGO: **DIRECTOR GENERAL.**

AUDITORÍA NÚMERO:

AAO/16-01.

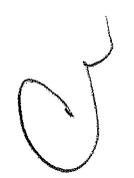
HOJA 12 DE 30.

PERÍODO REVISADO: **ENERO-DICIEMBRE 2016.**

OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA:

CE/DSFCA/CA/16/05-0996

OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **REPSS/DG/001329/2016.**

Folio	Observación	Recomendaciones	Argumento	Pruebas	Resolución
6	<p>Con la revisión a las pólizas contables se detectó que la entidad efectuó transferencia de la cuenta bancaria número 103588882 BBVA Bancomer por la cantidad de \$17,370,051.44 (diecisiete millones trescientos setenta mil cincuenta y uno pesos 50/100 M.N) registrado por concepto de crédito puente otorgado por la Secretaría de Planeación y Finanzas para el pago de la primera quincena de enero de la nómina del personal de la Rama médica, sin embargo omiten presentar documento que ampare la transferencia del recurso, que contenga el importe total del crédito, la forma de pago, entre otros.</p> <p>CAUSAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Registros contables sin contar con documentación comprobatoria y justificativa. Transferencia de recursos no autorizadas. <p>EFFECTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> No se cumplan las metas y objetivos del Organismo Público Descentralizado Régimen estatal de Protección Social en Salud en Tlaxcala. Se desconoce los términos del crédito. Control administrativo con deficiencias. 	<p>PREVENTIVA:</p> <p>Deberá establecer las medidas de control necesarias para contar con la documentación comprobatoria y justificativa que compruebe las transferencias de recursos efectuadas.</p> <p>CORRECTIVA:</p> <p>La entidad deberá proporcionar documento firmado con la Secretaría de Planeación y Finanzas para el otorgamiento del crédito puente o en su caso justificar la ausencia del mismo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Se remite para su cotejo copia de documento con que se llevó a cabo tramite de solicitud y aprobación de crédito puente otorgado por la SPF de fecha 14 de enero de 2016, así mismo copia de transferencia que comprueba la misma al OPD Salud Tlaxcala para la aplicación. 	<p>Copia del recibo de ministración de recurso estatal.</p> <p>Copia de la solicitud de pago de la Secretaría de Planeación y Finanzas.</p> <p>Copia del contra recibo de la Secretaría de Planeación y Finanzas.</p> <p>Copia de la transferencia del crédito puente.</p> <p>Copia del recibo del crédito puente.</p>	<p>Solventada.</p> 

ENTIDAD: RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD EN TLAXCALA.

REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **DOCTOR HIPOLITO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ.**

CARGO: **DIRECTOR GENERAL.**

AUDITORÍA NÚMERO:

AAO/16-01.

HOJA 13 DE 30.

PERÍODO REVISADO: **ENERO-DICIEMBRE 2016.**

OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA:

CE/DSFCA/CA/16/05-0996

OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN:

REPSS/DG/001329/2016.

Folio	Observación	Recomendaciones	Argumento	Pruebas	Resolución
	<p><u>FUNDAMENTO LEGAL:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículo 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. • Artículo 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. • Artículo 59 fracciones I, II, VI Y XX, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. 	<u>SIN TEXTO.</u>	<u>SIN TEXTO.</u>	<u>SIN TEXTO.</u>	<u>SIN TEXTO.</u>



ENTIDAD: RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD EN TLAXCALA.

REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN:

DOCTOR HIPOLITO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ.

CARGO: **DIRECTOR GENERAL.**

AUDITORÍA NÚMERO:

AAO/16-01.

HOJA 14 DE 30.

PERÍODO REVISADO: **ENERO-DICIEMBRE 2016.**

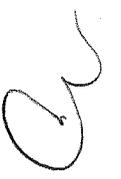
OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA:

CE/DSFCA/CA/16/05-0996

OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN:

REPSS/DG/001329/2016.

Folio	Observación	Recomendaciones	Argumento	Pruebas	Resolución																																
7	<p>Derivado del análisis al rubro de deudores diversos se detectó la falta de seguimiento en el cobro de deudores por concepto de gastos a comprobar, los cuales se muestran a continuación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Póliza</th> <th>Fecha</th> <th>Deudor</th> <th>Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>E00047</td> <td>08/06/2016</td> <td>Mario Hernández</td> <td>\$2,800.00</td> </tr> <tr> <td>E00045</td> <td>29/06/2016</td> <td>Hernández</td> <td>\$58,598.00</td> </tr> <tr> <td>E00046</td> <td>29/06/2016</td> <td>Ramírez</td> <td>\$11,200.00</td> </tr> <tr> <td>C00291</td> <td>27/06/2016</td> <td>OPD SALUD de Tlaxcala</td> <td>\$6,800.00</td> </tr> <tr> <td>C00096</td> <td>12/04/2016</td> <td>Gregorio Ramírez Gómez</td> <td>\$30,000.00</td> </tr> <tr> <td>C00190</td> <td>13/05/2016</td> <td>Miguel Ángel Flores Sánchez</td> <td>\$20,000.00</td> </tr> <tr> <td align="center" colspan="3">TOTAL</td> <td>\$129,398.00</td> </tr> </tbody> </table> <p>CAUSAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Falta de seguimiento de gastos por comprobar por parte del área administrativa. Inobservancia a la normatividad aplicable. <p>EFFECTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Carencia de controles que garanticen la comprobación o recuperación de recursos en tiempo y forma. 	Póliza	Fecha	Deudor	Importe	E00047	08/06/2016	Mario Hernández	\$2,800.00	E00045	29/06/2016	Hernández	\$58,598.00	E00046	29/06/2016	Ramírez	\$11,200.00	C00291	27/06/2016	OPD SALUD de Tlaxcala	\$6,800.00	C00096	12/04/2016	Gregorio Ramírez Gómez	\$30,000.00	C00190	13/05/2016	Miguel Ángel Flores Sánchez	\$20,000.00	TOTAL			\$129,398.00	<p>PREVENTIVA:</p> <p>A través del área correspondiente, deberá establecer normas, políticas y procedimientos que permitan el uso eficaz, eficiente y transparente en el ejercicio de sus recursos.</p> <p>CORRECTIVA:</p> <p>La Entidad deberá presentar la documentación que justifique los gastos a comprobar o las acciones realizadas para el cobro de dichos importes.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Los saldos de la cuenta de deudores diversos identificada en sistema con número de mayor 1123 fueron finiquitados al cierre de la Cuenta Pública Trimestre III, quedando algunas excepciones con las que a la fecha se están trabajando para que al cierre del ejercicio no se cuente con saldos en este rubro de acuerdo a las indicaciones recibidas. Anexo auxiliares contables de la mencionada cuenta para su cotejo y copias de las aplicaciones a vale que respaldan el gasto. 	<p>Copia de la póliza del registro de la comprobación del gasto del ciudadano Mario Hernández Ramírez.</p> <p>Copia de la póliza del registro de la comprobación del gasto del ciudadano Gregorio Ramírez Gómez.</p> <p>Copia de la póliza del registro de la comprobación del gasto del ciudadano Miguel Ángel Flores Sánchez.</p> <p>Copia de la Comprobación del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala.</p>	<p>Solventada.</p>
Póliza	Fecha	Deudor	Importe																																		
E00047	08/06/2016	Mario Hernández	\$2,800.00																																		
E00045	29/06/2016	Hernández	\$58,598.00																																		
E00046	29/06/2016	Ramírez	\$11,200.00																																		
C00291	27/06/2016	OPD SALUD de Tlaxcala	\$6,800.00																																		
C00096	12/04/2016	Gregorio Ramírez Gómez	\$30,000.00																																		
C00190	13/05/2016	Miguel Ángel Flores Sánchez	\$20,000.00																																		
TOTAL			\$129,398.00																																		



ENTIDAD: RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD EN TLAXCALA. REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **DOCTOR HIPOLITO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ.** CARGO: **DIRECTOR GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AAO/16-01.** HOJA 15 DE 30.

PERÍODO REVISADO: **ENERO-DICIEMBRE 2016.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/16/05-0996** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **REPSS/DG/001329/2016.**

Folio	Observación	Recomendaciones	Argumento	Pruebas	Resolución
	<p><u>FUNDAMENTO LEGAL:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. • Artículo 59 fracciones I XX y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. • Título Tercero Capítulo Primero de los Lineamientos y Disposiciones Específicas para el Ejercicio del Gasto del Manual de Normas y Políticas para el Ejercicio del Gasto Público. • Artículo 4 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal dos mil dieciséis. • Artículo 5 fracción X, incisos c y d del Acuerdo que establece las Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, de la Gestión Administrativa, los Lineamientos de Austeridad del Gasto Público y el Programa de cierre de la Administración 2011-2016. 	<u>SIN TEXTO.</u>	<u>SIN TEXTO.</u>	<u>SIN TEXTO.</u>	<u>SIN TEXTO.</u>

Ge

ENTIDAD: RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD EN TLAXCALA. REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **DOCTOR HIPOLITO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ.** CARGO: **DIRECTOR GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AAO/16-01.** HOJA 16 DE 30.

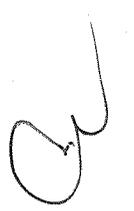
PERÍODO REVISADO: **ENERO-DICIEMBRE 2016.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/16/05-0996** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **REPSS/DG/001329/2016.**

Folio	Observación	Recomendaciones	Argumento	Pruebas	Resolución
8	<p>De la revisión a las nóminas correspondientes al periodo comprendido del primero de enero al treinta de junio del ejercicio fiscal dos mil dieciséis se observó lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> No se realizan los descuentos correspondientes a la falta de registro, inasistencias y/o retardos en el medio que utilizan para el control de asistencia del personal que labora en el Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Tlaxcala, tampoco proporcionaron documentación que justifique la falta de aplicación de dichos descuentos. Anexo Uno. No exhibieron los informes mensuales y generales que el personal del Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Tlaxcala está obligado a elaborar conforme al contrato celebrado por la prestación de servicios profesionales con la modalidad de ingresos asimilables a sueldos y salarios. <p>CAUSAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Inobservancia e incumplimiento de la normatividad federal y estatal, para la administración y operatividad. <p>EFECTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Inconsistencias en el cálculo y comprobación de las nóminas. 	<p>PREVENTIVA:</p> <p>El departamento de Recursos Humanos deberá realizar los descuentos correspondientes por retardos o inasistencias a los trabajadores, así como emitir los recibos timbrados conforme a las disposiciones vigentes por las prestaciones otorgadas, de igual forma recabar los informes de actividades que al efecto está obligado el personal.</p> <p>CORRECTIVA:</p> <p>El departamento de Recursos Humanos deberá enviar a este Órgano de Control evidencia de las acciones tomadas para corregir las anomalías mencionadas.</p>	<p><i>Al respecto le informo que el REPSS, cuenta con un sistema de control de entradas y salidas del personal a través de reloj checador digital de huella, pero además a través de Circular No. 001. Con fecha 04 de enero de 2016 se dio la indicación de implementar este sistema, con fundamento en la Ley Laboral de los Trabajadores del Estado de Tlaxcala, en dicha circular se instruye que todos los trabajadores deben registrar su entrada y salida con un horario en la jornada laboral de 9:00 a.m. a 18:00 p.m. con una hora de comida de 15:00 a 16:00 p.m. y se marca una tolerancia en la entrada de 15 minutos. Aunado a lo anterior nuevamente se ha girado al personal la Circular No. 010 reafirmando nuevamente la instrucción. En relación a los descuentos en comento presento copia de nóminas correspondientes al personal de REPSS en donde se reflejan la aplicación derivada la mencionada observación. Envío copias de documentos.</i></p>	<p>Copia de la nómina donde se refleja que se aplicaron los descuentos correspondientes.</p>	<p>Observación de seguimiento</p> <p>Establecer mecanismos de control interno con la finalidad de que sean reportados mensualmente las actividades de los trabajadores.</p>



ENTIDAD: RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD EN TLAXCALA. REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **DOCTOR HIPOLITO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ.** CARGO: **DIRECTOR GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AAO/16-01.** HOJA 17 DE 30.

PERÍODO REVISADO: **ENERO-DICIEMBRE 2016.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/16/05-0996** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **REPSS/DG/001329/2016.**

Folio	Observación	Recomendaciones	Argumento	Pruebas	Resolución
	<p><u>FUNDAMENTO LEGAL:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículo 297 del Código Financiero del Estado de Tlaxcala. • Artículo 48 fracción V de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala. • Artículos 14 último párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública. • Artículo 96 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal dos mil dieciséis. 	<u>SIN TEXTO.</u>	<u>SIN TEXTO.</u>	<u>SIN TEXTO.</u>	<u>SIN TEXTO.</u> 

ENTIDAD: RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD EN TLAXCALA.

REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **DOCTOR HIPOLITO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ.**

CARGO: **DIRECTOR GENERAL.**

AUDITORÍA NÚMERO:

AAO/16-01.

HOJA 18 DE 30.

PERÍODO REVISADO: **ENERO-DICIEMBRE 2016.**

OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA:

CE/DSFCA/CA/16/05-0996

OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **REPSS/DG/001329/2016.**

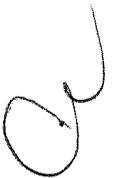
Folio	Observación	Recomendaciones	Argumento	Pruebas	Resolución
9	<p>De la revisión a una muestra efectuada a los expedientes del personal que labora en la Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Tlaxcala, se detectó que existe personal con puesto de Supervisor, Jefe de Departamento, Jefe de Modulo, que no cuenta con el perfil para poder ejercer el cargo que ostentan. Anexo dos.</p> <p>Asimismo, se observó faltante de documentos en los expedientes del personal del Régimen Estatal de Protección en Salud en Tlaxcala. Anexo tres.</p> <p>CAUSAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Deficiente control interno y falta de seguimiento por parte de la administración. <p>EFFECTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Falta de certeza y confiabilidad en las acciones y ejecución de los recursos asignados al Régimen. 	<p><u>PREVENTIVA:</u></p> <p>La Subdirección de Administración y Financiamiento del Régimen Estatal de Protección en Salud en Tlaxcala en coordinación con la Jefatura de Capital Humano, deberán dar cabal cumplimiento a la observancia del marco normativo establecido en materia de recursos humanos, en la gestión y otorgamiento de los documentos necesarios para el personal en el desarrollo de sus funciones.</p> <p><u>CORRECTIVA:</u></p> <p>Deberán enviar a este Órgano de Control los documentos que acrediten el cargo del personal adscrito a cada una de las áreas del Organismo Público Descentralizado Régimen Estatal de Protección Social en Salud, así como los documentos faltantes en los expedientes del personal citado.</p>	<p><i>El Régimen Estatal de Protección Social en Salud, a la fecha no cuenta con un Manual de Organización publicado y anteriormente no se contaba con ningún documento que normara el perfil de los puestos, me refiero a los auxiliares de módulos que son trabajadores que realizan la labor de promoción para la afiliación de la población en campo, por lo que no se consideró necesario que se les solicitara el nivel de bachillerato, derivado de lo anterior le informo que se han implementado las medidas correctivas en los casos observados y que estamos operando de acuerdo a lo que nos marcan las Leyes en la Materia, tomando medidas preventivas para no incurrir en más observaciones durante la operatividad del Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Tlaxcala. Al mismo tiempo remito a Usted copia de expediente del seguimiento que se realizó al respecto y documento que avala el reintegro a cuenta 8356 de dicho gasto y dar cumplimiento con lo solicitado.</i></p>	<p>Copia del contrato de prestación de servicios profesionales de las siguientes personas: Jorge Blancas Bermúdez. Salatiel Hernández Zempocalteca. Gilberto Luna Arellano. Ángel Pulido Arteaga. Javier Salvador Montiel Sánchez.</p> <p>Copia de documentos faltantes de:</p> <p>Certificado médico: Irving Misael Juárez Romero. María del Rosario Marcos Taxis. América Durán Munive.</p> <p>Constancia de No Inhabilitado: María del Rosario Marcos Taxis. América Durán Munive.</p> <p>CURP: María del Rosario Marcos Taxis.</p> <p>Cédula Profesional: América Durán Munive.</p> <p>IFE: América Durán Munive.</p>	<p>Observación en seguimiento.</p> <p>En la contratación de personal deberá considerarse el perfil idóneo que cubra con los requisitos para poder desempeñar las actividades por parte de los trabajadores en las áreas correspondientes.</p>



ENTIDAD: RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD EN TLAXCALA. REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **DOCTOR HIPOLITO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ.** CARGO: **DIRECTOR GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AAO/16-01.** HOJA 19 DE 30.

PERÍODO REVISADO: **ENERO-DICIEMBRE 2016.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/16/05-0996** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **REPSS/DG/001329/2016.**

Folio	Observación	Recomendaciones	Argumento	Pruebas	Resolución
	<p><u>FUNDAMENTO LEGAL:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. • Artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública. • Artículo 5 fracción VIII del Acuerdo que establece las Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, de la Gestión Administrativa, los Lineamientos de Austeridad del Gasto Público y el Programa de cierre de la Administración 2011-2016. 	<u>SIN TEXTO.</u>	<u>SIN TEXTO.</u>	<p>Constancia de No Antecedentes Penales: América Durán Munive.</p> <p>Carta de Pasante de Educación Media Superior: Josué Ricardo Vázquez Rogerio. Jazmín Sarahí Rojas López.</p> <p>Carta de Pasante de Educación Superior: Eulogio Nocelo Piscil. Hilaria Yolanda Hernández Muñoz.</p> <p>Copia del oficio número REPSS/DCHRMSG/106/2016 de fecha 17 de noviembre de 2016, en el cual refieren que fue atendida la recomendación.</p>	<u>SIN TEXTO.</u>



ENTIDAD: **RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD EN TLAXCALA.**

REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **DOCTOR HIPOLITO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ.**

CARGO: **DIRECTOR GENERAL.**

AUDITORÍA NÚMERO:

AAO/16-01.

HOJA 20 DE 30.

PERÍODO REVISADO: **ENERO-DICIEMBRE 2016.**

OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA:

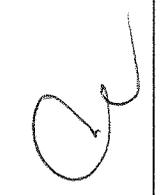
CE/DSFCA/CA/16/05-0996

OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN:

REPSS/DG/001329/2016.

Folio	Observación	Recomendaciones	Argumento	Pruebas	Resolución																
10	<p>El Organismo Público Descentralizado Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Tlaxcala, registro en partidas de los Capítulos 1000 Servicios Personales, 3000 Servicios Generales y en la cuenta de Deudores Diversos los importes correspondientes a la nómina de la Rama Médica, Paramédica y Grupo afin lo cual es incorrecto debido a que la entidad solamente financia dicha nómina, y quien efectúa el cálculo, timbrado y dispersión bancaria es el Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala.</p> <p>Los importes registrados en cada capítulo del gasto y en la cuenta de activo se detallan a continuación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Concepto</th> <th>Recurso</th> <th>Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Capítulo 1000 Servicios Personales</td> <td>Cuota Social y Aportación Solidaria Federal</td> <td>\$131,169,164.93</td> </tr> <tr> <td>Capítulo 1000 Servicios Personales</td> <td rowspan="3">Aportación Solidaria Estatal</td> <td>\$96,481,454.40</td> </tr> <tr> <td>Capítulo 3000 Servicios Generales</td> <td>6,339,636.00</td> </tr> <tr> <td>Deudores Diversos</td> <td>16,730,021.66</td> </tr> <tr> <td align="center">Total</td> <td></td> <td>\$250,720,276.99</td> </tr> </tbody> </table> <p>CAUSAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Inobservancia del marco normativo respecto a los registros contables y contabilidad gubernamental. 	Concepto	Recurso	Importe	Capítulo 1000 Servicios Personales	Cuota Social y Aportación Solidaria Federal	\$131,169,164.93	Capítulo 1000 Servicios Personales	Aportación Solidaria Estatal	\$96,481,454.40	Capítulo 3000 Servicios Generales	6,339,636.00	Deudores Diversos	16,730,021.66	Total		\$250,720,276.99	<p>PREVENTIVA:</p> <p>La administración deberá observar la normativa respecto a los registros contables y presupuestales apegados a lo que establece la contabilidad gubernamental.</p> <p>CORRECTIVA:</p> <p>La entidad deberá realizar los registros contables y presupuestales que se deriven del adecuado registro de las transferencias que efectúa el Organismo Público Descentralizado Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Tlaxcala al Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala y presentar evidencia a este Órgano de Control de las medidas tomadas para subsanar lo observado.</p>	<ul style="list-style-type: none"> La reclasificación observada en este punto se llevó a cabo al cierre de la Cuenta Pública Trimestre III por lo que a la fecha la transferencia de los recursos al O.P.D. Salud de Tlaxcala se ven reflejados dentro de las cuentas de balance 5000 Transferencias a entidades paraestatales y 4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otros servicios del clasificador por objeto del gasto. Comento que en consecuencia el capítulo 1000 del proyecto 01 Remuneraciones al personal quedo sin saldo aplicado. Lo anterior en base al convenio de colaboración en materia de transferencia de recursos de la cuota social y aportación solidaria federal de fecha 23 de marzo de 2016. Anexo auxiliares que reflejan dicha situación. 	<p>Copia del Estado del Ejercicio del Presupuesto del Capítulo 1000 Servicios Personales y Capítulo 4000 Transferencias.</p> <p>Copia del Auxiliar de Cuenta Contable 4211, por las reclasificaciones realizadas.</p>	<p>Observación de seguimiento.</p> <p>Los gastos que se transfieran al Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala por concepto de pago de nómina y gastos de operación, deberán ser registrados por parte del Régimen en el Capítulo 4000 Transferencias, para evitar duplicidad en el registro del gasto.</p>
Concepto	Recurso	Importe																			
Capítulo 1000 Servicios Personales	Cuota Social y Aportación Solidaria Federal	\$131,169,164.93																			
Capítulo 1000 Servicios Personales	Aportación Solidaria Estatal	\$96,481,454.40																			
Capítulo 3000 Servicios Generales		6,339,636.00																			
Deudores Diversos		16,730,021.66																			
Total		\$250,720,276.99																			

ENTIDAD: **RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD EN TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **DOCTOR HIPOLITO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ.** CARGO: **DIRECTOR GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AAO/16-01.** HOJA 21 DE 30.
PERÍODO REVISADO: **ENERO-DICIEMBRE 2016.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/16/05-0996** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **REPSS/DG/001329/2016.**

Folio	Observación	Recomendaciones	Argumento	Pruebas	Resolución
	<p><u>EFFECTOS:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Estados financieros presupuestales con importes incorrectos, lo que repercute en la toma de decisiones. • Información contable y presupuestal errónea. <p><u>FUNDAMENTO LEGAL:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Clausulas primera, tercera fracción XI, cuarta y décima primera del Convenio de Gestión para la prestación de Servicios de Salud Integrales, para los beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud, que celebran el Organismo Público Descentralizado Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Tlaxcala y el Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala. • Artículos 33, 34, 37 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental 	<p><u>SIN TEXTO.</u></p>	<p><u>SIN TEXTO.</u></p>	<p><u>SIN TEXTO.</u></p>	<p><u>SIN TEXTO.</u></p> 

ENTIDAD: RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD EN TLAXCALA.

REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **DOCTOR HIPOLITO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ.**

CARGO: **DIRECTOR GENERAL.**

AUDITORÍA NÚMERO:

AAO/16-01.

HOJA 22 DE 30.

PERÍODO REVISADO: **ENERO-DICIEMBRE 2016.**

OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA:

CE/DSFCA/CA/16/05-0996

OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN:

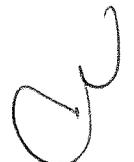
REPSS/DG/001329/2016.

Folio	Observación	Recomendaciones	Argumento	Pruebas	Resolución
11	<p>De la revisión al gasto por concepto de combustible, ejercieron de enero a junio la cantidad de \$2,406,215.48 (dos millones cuatrocientos seis mil doscientos quince pesos 48/100 M.N), detectando las siguientes inconsistencias:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Omítieron presentar bitácoras de combustible que avalen que el gasto se realizó a vehículos del parque vehicular oficial de la entidad por la cantidad de \$1,916,669,26 (un millón novecientos dieciséis mil seiscientos sesenta y nueve pesos 26/100 M/N). Anexo cuatro - Las bitácoras que presentaron son mensuales, omiten presentar bitácoras acumulativas. - Inconsistencias en los kilometrajes iniciales y finales de una fecha con otra. - Rendimientos de combustible de los vehículos son bajos. <p>CAUSAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • No existe un control correcto y adecuado de las unidades vehiculares. • Deficiente control administrativo en la elaboración de bitácoras de combustible. • Inobservancia a la normativa respecto a las bitácoras de combustible. 	<p>PREVENTIVA:</p> <p>Implementar mecanismos de control para el uso y manejo adecuado de combustible y en lo sucesivo presentar las bitácoras debidamente requisitadas y por la totalidad del gasto efectuado.</p> <p>CORRECTIVA:</p> <p>La entidad deberá de realizar las acciones correspondientes para justificar con bitácoras de combustible el gasto efectuado, así como presentar evidencia de las bitácoras pendientes.</p>	<p><i>Se ha identificado, el consumo de combustible del REPSS, sin embargo, la localización del combustible asignado a O.P.D. Salud de Tlaxcala, se está verificando a través de pólizas y facturas.</i></p> <p><i>En referencia a kilometrajes iniciales y finales que indica, no se nos precisa, en el anexo 4 algún referente que nos indique a que unidad y mes se refiere.</i></p> <p><i>En el caso de rendimientos de combustible por vehículo, es subjetiva la observación, sin embargo, en razón de lo expuesto, se anexa opinión técnica de Service Center, propietaria María Auxilio Rodríguez Nava, como auxiliar de criterio para el tema en comento.</i></p>	<p>Presentan justificación de la aplicación del combustible a unidades del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala.</p> <p>Copia del oficio del proveedor que suministra el mantenimiento de vehículos, en el cual da una opinión técnica respecto al rendimiento al combustible.</p>	<p>Observación en seguimiento</p> <p>Para el debido control de consumo de combustible se debe considerar generar una bitácora para cada unidad vehicular que avale el gasto erogado.</p>



ENTIDAD: RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD EN TLAXCALA. REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **DOCTOR HIPOLITO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ.** CARGO: **DIRECTOR GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AAO/16-01.** HOJA 23 DE 30.

PERÍODO REVISADO: **ENERO-DICIEMBRE 2016.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/16/05-0996** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **REPSS/DG/001329/2016.**

Folio	Observación	Recomendaciones	Argumento	Pruebas	Resolución
	<p><u>EFFECTOS:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Incumplimiento de los objetivos de la entidad. <p><u>FUNDAMENTO LEGAL:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Artículo 12, fracción VIII del Acuerdo que establece las Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, de la Gestión Administrativa, los Lineamientos de Austeridad del Gasto Público y el Programa de cierre de la Administración 2011-2016. Capítulo Tercero del Título Tercero de los Lineamientos y Disposiciones Específicas para el Ejercicio del Gasto Público del Manual de Normas y Políticas para el Ejercicio del Gasto Público. 	<p><u>SIN TEXTO.</u></p>	<p><u>SIN TEXTO.</u></p>	<p><u>SIN TEXTO.</u></p>	<p><u>SIN TEXTO.</u></p> 

ENTIDAD: RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD EN TLAXCALA.

REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN:

DOCTOR HIPOLITO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ.

CARGO: DIRECTOR GENERAL.

AUDITORÍA NÚMERO:

AAO/16-01.

HOJA 24 DE 30.

PERÍODO REVISADO: ENERO-DICIEMBRE 2016.

OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA:

CE/DSFCA/CA/16/05-0996

OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN:

REPSS/DG/001329/2016.

Folio	Observación	Recomendaciones	Argumento	Pruebas	Resolución
12	<p>De la revisión a los registros contables se detectaron inconsistencias las cuales se mencionan a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> Realizaron pagos con recursos del ejercicio fiscal dos mil quince, afectando el gasto del ejercicio dos mil dieciséis, lo cual es incorrecto debido a que la fuente de pago proviene de ejercicios anteriores. El pago de la nómina del personal del Régimen Estatal de Protección Social en Salud de la primera y segunda quincena de enero por la cantidad de \$2,537,496.00 (dos millones quinientos treinta y siete mil pesos 00/100 M.N) fue pagada con recursos del ejercicio fiscal dos mil quince, de la cuenta bancaria de Cuota Social y Aportación Solidaria Federal. No realizaron los registros contables y presupuestales del pago efectuado a Cruz Roja Mexicana Institución de Asistencia Privada, por la cantidad de \$1,538,386.64 (un millón quinientos treinta y ocho mil trescientos ochenta y seis pesos 64/100 M.N) por concepto de cuarenta y tres Atenciones hospitalarias y ochenta y uno egresos hospitalarios, de la factura PUL-001022 de fecha once de febrero de dos mil dieciséis. <p>CAUSAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Registros contables y presupuestales de gastos afectando el presupuesto del presente ejercicio fiscal. 	<p>PREVENTIVA:</p> <p>La administración deberá realizar los registros contables y presupuestales observando la normativa aplicable.</p> <p>CORRECTIVA:</p> <p>La entidad deberá realizar los registros contables y presupuestales que se deriven del adecuado registro del gasto, pagado con remanente de ejercicios anteriores, así mismo deberán considerar el registro del pago hecho a Cruz Roja Mexica IAP y presentar evidencia a este Órgano de Control de las medidas tomadas para subsanar lo observado.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Ante la urgencia de cumplir con los pagos tanto de bienes y servicios como de remuneraciones al personal contratado en el REPSS en Tlaxcala como de OPD Salud de Tlaxcala durante los meses de enero y febrero, se procedió a cubrir los compromisos contratados tanto por el REPSS como por Salud con los recursos 2015 de CS y ASF derivado que en la cuenta 2016 relativa a los mismos recurso no contaba con liquidez. A la fecha y de acuerdo al auxiliar emitido a través de sistema de la cuenta 1123-1-16-2 2016-CS Y ASF en la que se realizó el registro de las diferentes cuentas por cobrar se encuentra finiquitada y con saldo en ceros toda vez que a la entrega de Cuenta Publica Trimestre III se procedió a su cancelación. Se adjunta auxiliar contable. Relativo al registro pendiente de la nota que ampara un monto de \$1,538,386.64 (un millón quinientos treinta y ocho mil trescientos ochenta y seis pesos 64/100 M.N.) por concepto de cuarenta y tres atenciones hospitalarias y ochenta y un egresos 	<p>Copia de la póliza del registro del pago a Cruz Roja.</p> <p>Copia de los auxiliares de la cuenta contable denominada Cuota Social y Aportación Solidaria Federal 2016 y Portabilidad.</p>	Solventada.

ENTIDAD: **RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD EN TLAXCALA.**

REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN:

DOCTOR HIPOLITO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ.

CARGO: **DIRECTOR GENERAL.**

AUDITORÍA NÚMERO:

AAO/16-01.

HOJA 25 DE 30.

PERÍODO REVISADO: **ENERO-DICIEMBRE 2016.**

OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA:

CE/DSFCA/CA/16/05-0996

OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN:

REPSS/DG/001329/2016.

Folio	Observación	Recomendaciones	Argumento	Pruebas	Resolución
	<p><u>EFFECTOS:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Estados financieros contables y presupuestales con importes incorrectos, lo que repercute en la toma de decisiones. • Información contable y presupuestal errónea. • Descontrol en la aplicación del Resultado de ejercicios anteriores. <p><u>FUNDAMENTO LEGAL:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículo 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. • Artículo 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. • Artículo 5 fracción XIV, incisos c y d del Acuerdo que establece las Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, de la Gestión Administrativa, los Lineamientos de Austeridad del Gasto Público y el Programa de cierre de la Administración 2011-2016. 	<p><u>SIN TEXTO.</u></p>	<p><i>hospitalarios, de la factura PUL-001022 de fecha 11 de febrero de 2016 a nombre de Cruz Roja Mexicana Institución de Asistencia Privada hago de su conocimiento que el registro y pago debió realizarse con programa y recursos Portabilidad 2016 y no fue hasta el mes de agosto que la cuenta obtuvo liquidez para solventar dicho pago por lo que a la entrega de la Cuenta Pública Trimestre III el registro contable y pago quedo asentado en la cuenta correcta, no omito señalar que en su momento se consideró la cuenta por pagar y por cobrar entre cuentas. Anexo auxiliares contables que demuestran dicho movimiento.</i></p>	<p><u>SIN TEXTO.</u></p>	<p><u>SIN TEXTO.</u></p> 

ENTIDAD: RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD EN TLAXCALA.

REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN:

DOCTOR HIPOLITO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ.

CARGO: **DIRECTOR GENERAL.**

AUDITORÍA NÚMERO:

AAO/16-01.

HOJA 26 DE 30.

PERÍODO REVISADO: **ENERO-DICIEMBRE 2016.**

OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA:

CE/DSFCA/CA/16/05-0996

OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN:

REPSS/DG/001329/2016.

Folio	Observación	Recomendaciones	Argumento	Pruebas	Resolución
13	<p>Se observaron pagos de diversos gastos presentando como comprobantes, facturas con requisitos fiscales del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala, lo cual es incorrecto debido a que el Organismo Público Descentralizado Régimen de Protección Social en Salud cuenta con Registro Federal de Contribuyentes derivado del Decreto 140 Mediante el cual se crea dicho organismo por lo cual los comprobantes no son deducibles para el Régimen.</p> <p>Se incluye relación de pólizas derivada de la muestra de auditoría de las cuales contemplan el importe pagado y partidas a las que fueron registrados dichos comprobantes. Anexo Cinco</p> <p>CAUSAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Desconocimiento de la normatividad aplicable. Deficiente control interno y falta de atención supervisión por parte del área responsable. <p>EFFECTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Inconsistencias en el ejercicio y comprobación de recursos. 	<p>PREVENTIVA: A través del área responsable se deberán establecer los procedimientos correspondientes con el fin de cumplir con los ordenamientos legales.</p> <p>CORRECTIVA: En lo sucesivo deberá tener un control adecuado en la integración de la información contable, así como la documentación comprobatoria que justifique las erogaciones realizadas con los datos fiscales de la entidad en la cual se ejercen los recursos y presentar a este Órgano de Control las acciones correctivas.</p>	<p>• <i>A efecto de solventar la presente observación se anexa copia del Convenio de Colaboración celebrado en materia de transferencia de recursos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal del Sistema de Protección Social en Salud, entre el O.P.D. Régimen Estatal de Protección Social en Salud y el O.P.D. Salud de Tlaxcala, de fecha 23 de marzo de 2016; en el cual se especifican las bases en lo referente al ejercicio y comprobación de los recursos presupuestarios marcados en el anexo IV del acuerdo de Coordinación para el ejercicio fiscal 2016. Derivado de lo anterior y de acuerdo a lo especificado en la Cláusula Tercera. Devengo por la transferencia de los recursos de CS Y ASF, la transferencia de dichos recursos se comprobaran para el OPD REPSS en Tlaxcala con el comprobante fiscal digital expedido por OPD Salud de Tlaxcala a favor del OPD REPSS en Tlaxcala el cual deberá contener requisitos fiscales como: R.F.C., monto, fecha de emisión y de recepción y nombre del programa y conceptos</i></p>	<p>Presentan copia del convenio de colaboración en Materia de Transferencia de Recursos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal.</p> <p>Copia del Adendum al convenio de colaboración en Materia de Transferencia de Recursos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal.</p>	<p>Solventada.</p>

ENTIDAD: RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD EN TLAXCALA. REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **DOCTOR HIPOLITO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ.** CARGO: **DIRECTOR GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AAO/16-01.** HOJA 27 DE 30.

PERÍODO REVISADO: **ENERO-DICIEMBRE 2016.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/16/05-0996** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **REPSS/DG/001329/2016.**

Folio	Observación	Recomendaciones	Argumento	Pruebas	Resolución
	<ul style="list-style-type: none"> • Falta de control en las funciones del personal. • Pago de gastos que no son deducibles para el Régimen. <p><u>FUNDAMENTO LEGAL:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. • Artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación. • Artículo 59 fracciones I, II y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. • Artículo 5 fracción XIX, incisos c y d del Acuerdo que establece las Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, de la Gestión Administrativa, los Lineamientos de Austeridad del Gasto Público y el Programa de cierre de la Administración 2011-2016. • Artículo 84 BIS-N del Decreto de Creación del Organismo Público Descentralizado Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Tlaxcala. 	<p><u>SIN TEXTO.</u></p>	<p><i>relativos a los recursos presupuestarios recibidos, en este entendido las facturas recepcionadas para pago es correcto a nombre de OPD Salud de Tlaxcala, ya que para OPD REPSS el comprobante a deducir es el expedido por Salud de Tlaxcala. Anexo copia de documento.</i></p>	<p><u>SIN TEXTO.</u></p>	<p><u>SIN TEXTO.</u></p> <p align="right"><i>Q</i></p>

ENTIDAD: RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD EN TLAXCALA. REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **DOCTOR HIPOLITO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ.** CARGO: **DIRECTOR GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AAO/16-01.** HOJA 28 DE 30.

PERÍODO REVISADO: **ENERO-DICIEMBRE 2016.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/16/05-0996** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **REPSS/DG/001329/2016.**

Folio	Observación	Recomendaciones	Argumento	Pruebas	Resolución
14	<p>De la revisión al fondo revolvente el cual se crea con la finalidad de cubrir pagos por gastos menores se observó que la persona que maneja los recursos del fondo es la Jefa de Departamento de Capital Humano, Recursos Materiales y Servicios Generales del Régimen la Licenciada Hilaria Yolanda Hernández así mismo se detectó lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> El fondo revolvente no es manejado por el titular del área administrativa como lo establece el Manual de Normas y Políticas para el ejercicio del gasto público. Efectuaron pago por \$15,432.00 por concepto de tenencias del parque vehicular oficial del Régimen, sin embargo, los recibos están expedidos con requisitos fiscales de Salud de Tlaxcala, además de no contar con el Comprobante Fiscal Digital, expedido por la Secretaría de Planeación y Finanzas asimismo no presentaron documento que ampare dicha situación. Presentan comprobantes con importes superiores a los \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N) no obstante, el fondo revolvente debe ser utilizado para gastos menores. 	<p><u>PREVENTIVA:</u> El titular del área de administración y las áreas correspondientes deberán apegarse y observar la normativa establecida respecto al manejo del fondo revolvente.</p> <p><u>CORRECTIVA:</u> Aclarar y justificar el motivo por el que el fondo revolvente no es manejado por el titular del área administrativa, y transferir de inmediato el importe correspondiente al fondo fijo para que sea manejado por la Subdirectora de Administración y Financiamiento del Régimen, presentar los Comprobantes fiscales Digitales que amparen el pago de la tenencia así como documento que justifique que los comprobantes fueron expedidos a favor de Salud de Tlaxcala y en lo sucesivo deberá tener un control adecuado en el manejo del fondo revolvente.</p>	<ul style="list-style-type: none"> En relación al manejo del fondo revolvente y de acuerdo a sus indicaciones se realizó transferencia a nombre de la C.P. Giovanna Dy Aguilar Meza, Subdirectora de Administración y Financiamiento de este OPD, mismo que se le dará revolvencia para gastos menores y de esta forma cumplir con la normativa vigente al respecto. Se cuenta a la fecha con oficio de asignación de fondo revolvente, transferencia bancaria de recursos de CS Y ASF a nombre el responsable y documento firmado que garantiza la recuperación el citado recurso. Pago de tenencia por un monto de 15,432.00, se solicita CFDI expedido por SPF. Con cargo a la partida 3922 otros impuestos y derechos, se realiza el pago de refrendo vehicular 2016 y emplacamiento, ambos conceptos con un importe de \$15,432.00, presentando documentación comprobatoria por concepto de pagos de refrendo del ejercicio fiscal 2012, 2013 y 2015. Presentar la documentación que ampare dicho gasto. En este respecto se envió oficio de solicitud de información 	<p>Copia del oficio número REPSS/DA/001122/2016 de fecha 19 de octubre de 2016, mediante el cual asignan el manejo de fondo revolvente a la Subdirectora de Administración y Financiamiento.</p> <p>Copia de la transferencia a la cuenta bancaria para el manejo del fondo revolvente.</p>	<p>Observación de seguimiento. Las erogaciones deben ser comprobadas con documentos que reúnan requisitos fiscales para efectos de ser deducibles.</p> 

ENTIDAD: RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD EN TLAXCALA.

REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN:

DOCTOR HIPOLITO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ.

CARGO: **DIRECTOR GENERAL.**

AUDITORÍA NÚMERO:

AAO/16-01.

HOJA 29 DE 30.

PERÍODO REVISADO: **ENERO-DICIEMBRE 2016.**

OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA:

CE/DSFCA/CA/16/05-0996

OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN:

REPSS/DG/001329/2016.

Folio	Observación	Recomendaciones	Argumento	Pruebas	Resolución																									
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Factura</th> <th>Fecha de la factura</th> <th>Proveedor</th> <th>Concepto de la factura</th> <th>Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>121</td> <td>12/09/16</td> <td rowspan="2">Rocío Cortes Zarate</td> <td>Engargolados, enmicados y ampliaciones.</td> <td>\$5,000.00</td> </tr> <tr> <td>122</td> <td>13/09/16</td> <td>Pares de pastas para engargolar, cajas de protectores de hojas, paquete de separadores, enmicados y engargolados.</td> <td>\$5,000.00</td> </tr> <tr> <td>2835</td> <td>17/09/16</td> <td>Julia Teresita Zamora Alarcón</td> <td>Consumo de alimentos.</td> <td>\$2,848.49</td> </tr> </tbody> </table> <ul style="list-style-type: none"> Notas de egresos con facturas con importe superior a los \$2,000.00 <table border="1"> <thead> <tr> <th>Nota de egresos</th> <th>Concepto</th> <th>Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>REPSS-FR-08-169</td> <td>Productos alimenticios para personas</td> <td>\$3,564.00</td> </tr> </tbody> </table> <p>CAUSAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Desconocimiento de la normatividad aplicable para la comprobación del fondo revolvente. <p>EFFECTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Inconsistencias en la comprobación del fondo revolvente. 	Factura	Fecha de la factura	Proveedor	Concepto de la factura	Importe	121	12/09/16	Rocío Cortes Zarate	Engargolados, enmicados y ampliaciones.	\$5,000.00	122	13/09/16	Pares de pastas para engargolar, cajas de protectores de hojas, paquete de separadores, enmicados y engargolados.	\$5,000.00	2835	17/09/16	Julia Teresita Zamora Alarcón	Consumo de alimentos.	\$2,848.49	Nota de egresos	Concepto	Importe	REPSS-FR-08-169	Productos alimenticios para personas	\$3,564.00	<u>SIN TEXTO.</u>	<p>para en cuanto nos sea enviada pueda ser remitida para su cotejo y solventar su requerimiento.</p> <ul style="list-style-type: none"> Aclarar motivo de pagos con importes superiores a 2,000.00 de fondo revolvente. Se realizaron de manera incorrecta estos pagos de notas en su momento apremiantes para el seguimiento de la operación dentro del organismo, sin embargo, a la fecha se han tomado las medidas necesarias dentro del control interno para que en lo subsecuente el gasto se apegue estrictamente a lo señalado en la legislación vigente. 	<u>SIN TEXTO.</u>	<u>SIN TEXTO.</u>
Factura	Fecha de la factura	Proveedor	Concepto de la factura	Importe																										
121	12/09/16	Rocío Cortes Zarate	Engargolados, enmicados y ampliaciones.	\$5,000.00																										
122	13/09/16		Pares de pastas para engargolar, cajas de protectores de hojas, paquete de separadores, enmicados y engargolados.	\$5,000.00																										
2835	17/09/16	Julia Teresita Zamora Alarcón	Consumo de alimentos.	\$2,848.49																										
Nota de egresos	Concepto	Importe																												
REPSS-FR-08-169	Productos alimenticios para personas	\$3,564.00																												



ENTIDAD: RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD EN TLAXCALA. REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **DOCTOR HIPOLITO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ.** CARGO: **DIRECTOR GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AAO/16-01.** HOJA 30 DE 30.

PERÍODO REVISADO: **ENERO-DICIEMBRE 2016.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/16/05-0996** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **REPSS/DG/001329/2016.**

Folio	Observación	Recomendaciones	Argumento	Pruebas	Resolución
	<p><u>FUNDAMENTO LEGAL:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. • Artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación. • Título Tercero: Lineamientos y Disposiciones específicas para el ejercicio del Gasto Público, del Manual de Normas y Políticas para el ejercicio del Gato Público. 	<u>SIN TEXTO.</u>	<u>SIN TEXTO.</u>	<u>SIN TEXTO.</u>	<u>SIN TEXTO.</u>


TLAXCALA
 GOBIERNO DEL ESTADO
 2011 - 2016


SEGURO POPULAR
 SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD

RECIBIDO
 23 DIC 2016
 SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 Y FINANCIAMIENTO
 RECIBE: *Judith* HORA: *11:54*


TLAXCALA
 GOBIERNO DEL ESTADO
 2011 - 2016


SEGURO POPULAR
 SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD

RECIBIDO
 22 DIC 2016
 DIRECCION
 RECIBE: *Carmen* HORA: *11:54*



23/12/2016

RELACION DE DOCUMENTOS RECIBIDOS EN OPD SALUD POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO DE SEGURO MEDICO 2016

NO.	EJERCICIO	NO. DE NOTA	PROGRAMA	PARTIDA	PROVEEDOR	IMPORTE	SANCION	IMPORTE NETO
1	2016	1459	12	21101	CAROLINA MELENDEZ PLUMA	\$ 311,096.92	\$ -	\$ 311,096.92
2	2016	1689	12	25401	COMERCIALIZADORA ARVIEN, S.A. DE C.V.	\$ 2,133.47	\$ 12.87	\$ 2,120.60
3	2016	1688	12	25401	COMERCIALIZADORA ARVIEN, S.A. DE C.V.	\$ 1,254,333.14	\$ 108,132.17	\$ 1,146,200.97
4	2016	1584-A	12	25401	COMERCIALIZADORA ARVIEN, S.A. DE C.V.	\$ 287,515.72	\$ -	\$ 287,515.72
5	2016	1585	12	25401	COMERCIALIZADORA ARVIEN, S.A. DE C.V.	\$ 3,101.70	\$ -	\$ 3,101.70
6	2016	1527	12	25401	COMERCIALIZADORA ARVIEN, S.A. DE C.V.	\$ 99,046.48	\$ -	\$ 99,046.48
7	2016	1003	12	25401	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V.	\$ 96,008.33	\$ 8,276.58	\$ 87,731.75
8	2016	1001	12	25401	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V.	\$ 62,560.66	\$ 5,393.16	\$ 57,167.50
9	2016	1046	12	25301	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V.	\$ 334,321.46	\$ 33,432.14	\$ 300,889.32
10	2016	932	12	25401	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	\$ 507,002.49	\$ -	\$ 507,002.49
11	2016	1626-A	12	25401	GRUPO AM TECNOLOGIA MEDICA, S.A. DE C.V.	\$ 41,136.24	\$ -	\$ 41,136.24
12	2016	1625-A	12	25401	GRUPO AM TECNOLOGIA MEDICA, S.A. DE C.V.	\$ 73,815.39	\$ 2,227.19	\$ 71,588.20
13	2016	1123	12	25401	HIGIENE CURACION Y LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	\$ 8,120.70	\$ -	\$ 8,120.70
14	2016	1124	12	25401	HIGIENE CURACION Y LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	\$ 5,182.22	\$ -	\$ 5,182.22
15	2016	1697	12	25401	HI-TEC MEDICAL DEL SUR, S.A. DE C.V.	\$ 819,341.28	\$ 12,865.38	\$ 806,475.90
16	2016	1638-B	12	25401	HI-TEC MEDICAL DEL SUR, S.A. DE C.V.	\$ 80,280.12	\$ -	\$ 80,280.12
17	2016	1693	12	25401	HI-TEC MEDICAL S.A. DE C.V.	\$ 680,058.02	\$ 24,133.11	\$ 655,924.91
18	2016	1699	12	25401	HI-TEC MEDICAL, S.A. DE C.V.	\$ 775,733.76	\$ 66,873.60	\$ 708,860.16
19	2016	934	12	25401	INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS AUTOMATIZADOS, S.A. DE C.V.	\$ 3,290.28	\$ -	\$ 3,290.28
20	2016	17232	12	25401	INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS AUTOMATIZADOS, S.A. DE C.V.	\$ 6,958.60	\$ -	\$ 6,958.60
21	2016	936	12	25401	LABORATORIOS LE ROY, S.A. DE C.V.	\$ 2,906.73	\$ -	\$ 2,906.73
22	2016	937	12	25401	LABORATORIOS LE ROY, S.A. DE C.V.	\$ 125,471.54	\$ -	\$ 125,471.54
23	2016	1032	12	25301	MARCAS NESTLE, S.A. DE C.V.	\$ 10,933.94	\$ -	\$ 10,933.94
24	2016	940	12	25401	MATCUR, S.A. DE C.V.	\$ 35,400.31	\$ -	\$ 35,400.31
25	2016	1005	12	25401	MEDFUSION, S DE R.L. DE C.V.	\$ 69,483.81	\$ -	\$ 69,483.81
26	2016	939	12	25401	NEODREN, S DE R.L. DE C.V.	\$ 56,399.00	\$ -	\$ 56,399.00
27	2016	1728	12	35401	PHILIPS MEXICO COMERCIAL, S.A. DE C.V.	\$ 57,304.00	\$ -	\$ 57,304.00
28	2016	1925	12	22102	PROVEEDOR DE PRODUCTOS MEXICANOS JACE, S.A. DE C.V.	\$ 128,169.56	\$ -	\$ 128,169.56
29	2016	982	12	25301	RAGAR, S.A. DE C.V.	\$ 64,913.72	\$ 6,491.37	\$ 58,422.35
30	2016	1016	12	25301	RAGAR, S.A. DE C.V.	\$ 25,558.19	\$ 2,555.81	\$ 23,002.38
31	2016	1637	12	25401	SOLUCIONES Y EQUIPOS DE PUEBLA, S.A. DE C.V.	\$ 1,028,519.80	\$ -	\$ 1,028,519.80
32	2016	1525	12	25401	SOLUCIONES Y EQUIPOS DE PUEBLA, S.A. DE C.V.	\$ 202,936.20	\$ -	\$ 202,936.20
33	2016	1524	12	25401	SOLUCIONES Y EQUIPOS DE PUEBLA, S.A. DE C.V.	\$ 706,266.00	\$ -	\$ 706,266.00
34	2016	1008	12	25401	SONOMEDICS, S.A. DE C.V.	\$ 17,586.90	\$ -	\$ 17,586.90
35	2016	1007	12	25401	SONOMEDICS, S.A. DE C.V.	\$ 6,268.58	\$ -	\$ 6,268.58

36	2016	1006	12	25401	SONOMEDICS, S.A. DE C.V.	\$ 4,484.84	\$ -	\$ 4,484.84
37	2016	1004	12	25401	SONOMEDICS, S.A. DE C.V.	\$ 12,587.58	\$ -	\$ 12,587.58
38	2016	997	12	25401	SONOMEDICS, S.A. DE C.V.	\$ 1,989.41	\$ -	\$ 1,989.41
39	2016	1648	12	35401	TERUMO MEDICAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	\$ 21,761.60	\$ -	\$ 21,761.60
TOTAL						\$ 8,029,978.69	\$ 270,393.38	\$ 7,759,585.31

ANDRES DANIEL CUATECOINTZI CASTILLO
ELABORO

LUIS ANTONIO VELEZ CASTILLO
REVISO



23/12/2016

RELACION DE DOCUMENTOS RECIBIDOS EN OPD SALUDPOR POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO DE FONDO DE PROTECCION CONTRA GASTOS CATASTROFICOS 2015

NO.	EJERCICIO	NO. DE NOTA	PROGRAMA	PARTIDA	PROVEEDOR	IMPORTE	SANCION	IMPORTE NETO
1	2015	1650	795	25901	ACCESOFARM, S.A. DE C.V	\$ 100,000.00	\$ -	\$ 100,000.00
2	2015	1683-A	795	25301	COMERCIALIZADORA ARVIEN, S.A. DE C.V.	\$ 41,668.13	\$ -	\$ 41,668.13
3	2015	1636	795	25401	COMERCIALIZADORA ARVIEN, S.A. DE C.V.	\$ 139,996.92	\$ -	\$ 139,996.92
4	2015	1584-B	795	25401	COMERCIALIZADORA ARVIEN, S.A. DE C.V.	\$ 31,573.51	\$ -	\$ 31,573.51
5	2015	1585-A	795	25401	COMERCIALIZADORA ARVIEN, S.A. DE C.V.	\$ 128,106.31	\$ -	\$ 128,106.31
6	2015	964	795	25301	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	\$ 124,600.74	\$ -	\$ 124,600.74
7	2015	1049	795	25301	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	\$ 66,220.00	\$ 6,622.00	\$ 59,598.00
8	2015	1065-A	795	25301	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	\$ 5,085.60	\$ 508.56	\$ 4,577.04
9	2015	993	795	25301	COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA, S.A. DE C.V.	\$ 458,360.46	\$ 45,836.03	\$ 412,524.43
10	2015	1059	795	25301	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	\$ 176,504.80	\$ 17,650.48	\$ 158,854.32
11	2015	1057	795	25301	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	\$ 949,893.60	\$ 23,747.34	\$ 926,146.26
12	2015	1031	795	25301	DISCOVAN, S.A. DE C.V.	\$ 27,400.00	\$ 2,740.00	\$ 24,660.00
13	2015	959	795	25301	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V.	\$ 223,456.80	\$ 22,345.68	\$ 201,111.12
14	2015	958	795	25301	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V.	\$ 59,241.00	\$ -	\$ 59,241.00
15	2015	961	795	25301	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V.	\$ 116,116.00	\$ -	\$ 116,116.00
16	2015	983	795	25301	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V.	\$ 201,384.36	\$ 20,138.40	\$ 181,245.96
17	2015	1029	795	25301	DISTRIBUIDORA SEVI, S.A. DE C.V.	\$ 52,260.00	\$ -	\$ 52,260.00
18	2015	1686	795	25301	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	\$ 23,334.24	\$ -	\$ 23,334.24
19	2015	1023	795	25301	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	\$ 6,954.00	\$ -	\$ 6,954.00
20	2015	1635	795	25401	GRUPO AM TECNOLOGIA MEDICA, S.A. DE C.V.	\$ 35,431.04	\$ 1,069.04	\$ 34,362.00
21	2015	1626	795	25401	GRUPO AM TECNOLOGIA MEDICA, S.A. DE C.V.	\$ 144,594.43	\$ -	\$ 144,594.43
22	2015	1625	795	25401	GRUPO AM TECNOLOGIA MEDICA, S.A. DE C.V.	\$ 33,111.21	\$ 1,168.10	\$ 31,943.11
23	2015	960	795	25301	HISA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	\$ 420,208.00	\$ -	\$ 420,208.00
24	2015	962	795	25301	HISA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	\$ 212,016.00	\$ -	\$ 212,016.00
25	2015	1641	795	25401	HI-TEC MEDICAL DEL SUR, S.A. DE C.V.	\$ 701,568.00	\$ -	\$ 701,568.00
26	2015	1638-A	795	25401	HI-TEC MEDICAL DEL SUR, S.A. DE C.V.	\$ 900,261.38	\$ -	\$ 900,261.38
27	2015	1687	795	25401	INVESTIGACION Y DESARROLLO EN EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V.	\$ 19,576.16	\$ -	\$ 19,576.16
28	2015	999	795	25401	MEDFUSION, S DE R.L. DE C.V.	\$ 202,320.52	\$ -	\$ 202,320.52
29	2015	998	795	25401	MEDFUSION, S DE R.L. DE C.V.	\$ 213,839.23	\$ -	\$ 213,839.23
30	2015	976	795	25301	MESALUD, S.A. DE C.V.	\$ 190,306.50	\$ -	\$ 190,306.50
31	2015	1026	795	25301	MESALUD, S.A. DE C.V.	\$ 9,333.00	\$ -	\$ 9,333.00
32	2015	1014	795	25301	PEGO, S.A. DE C.V.	\$ 359,141.22	\$ 35,914.12	\$ 323,227.10
33	2015	1938	795	25301	PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.	\$ 31,914.04	\$ -	\$ 31,914.04
34	2015	938	795	25401	REPRESENTACIONES MD, S.A. DE C.V.	\$ 512,457.45	\$ -	\$ 512,457.45
35	2015	1637-A	795	25401	SOLUCIONES Y EQUIPOS DE PUEBLA, S.A. DE C.V.	\$ 857,472.00	\$ -	\$ 857,472.00
36	2015	1525-A	795	25401	SOLUCIONES Y EQUIPOS DE PUEBLA, S.A. DE C.V.	\$ 79,039.50	\$ -	\$ 79,039.50
TOTAL						\$ 7,854,746.15	\$ 177,739.75	\$ 7,677,006.40

ANDRES DANIEL SUAREZ GONZALEZ CASTILLO
ELABORO

LUIS ANTONIO SUAREZ CASTILLO
REVIÓ